



Concejalía de MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Ref: 000114/2018-CMAY

INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE MEJORA PAVIMENTACION DE CAMINOS DEL PARQUE MAZALMADRID EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS VACIAMADRID (Exp 114/2018-CMAY)

En relación con el asunto de referencia los servicios técnicos municipales,

INFORMAN

Se ha recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº PLICA	LICITADORES
PLICA 1	PACSA
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL
PLICA 3	IMESAPI
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL

Se comprueban los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas, con los siguientes resultados:

1- Precio por m2 pavimentación de caminos:

Según los precios ofertados por cada uno de los licitadores, se puntúan con un máximo de 75 puntos a la oferta con precio más bajo. No habiendo presentado ningún licitador una oferta que sea superior al precio máximo indicado el apartado 2 del presente pliego (38,40 euros/m2 IVA no incluido). Las ofertas se valoran y puntúan de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = [75 \times (\text{Precio oferta más económico})] / (\text{Precio oferta a valorar})$$

Nº PLICA	LICITADORES LOTE 1	PRECIO OFERTADO €/M2	PUNTOS
PLICA 1	PACSA	31,48	66,709
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	37,50	56,000
PLICA 3	IMESAPI	37,60	55,851
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	28,00	75,000

Con el fin de detectar ofertas desproporcionadas o temerarias se ha aplicado lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 del Reglamento general de la ley de



Concejalía de MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

contratos de las administraciones públicas, observándose que la PLICA 4 (EXTRANFER 97 SL) se considera, en principio, desproporcionada o temeraria.

2- Precio por ML arreglo de peldaños:

Según los precios ofertados por cada uno de los licitadores, se puntúan con un máximo de 25 puntos a la oferta con precio más bajo. No habiendo presentado ningún licitador una oferta que sea superior al precio máximo indicado el apartado 2 del presente pliego (15,60 euros/ML IVA no incluido). Las ofertas se valoran y puntúan de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = [25 \times (\text{Precio oferta más económico})] / (\text{Precio oferta a valorar})$$

Nº PLICA	LICITADORES	PRECIO OFERTADO €/ML	PUNTOS
PLICA 1	PACSA	14,82	23,617
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	15,20	23,026
PLICA 3	IMESAPI	15,10	23,179
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	14,00	25,000

La suma total de puntos por los distintos criterios de adjudicación es:

Nº PLICA	LICITADORES	Criterio 1	Criterio 2	PUNTOS
PLICA 1	PACSA	66,709	23,617	90,326
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	56,000	23,026	79,026
PLICA 3	IMESAPI	55,851	23,179	79,030
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	75,000	25,000	100,00

Examinadas las ofertas presentadas al contrato abierto arriba indicado, el orden de licitadores por los puntos obtenidos es:

ORDEN	Nº PLICA	LICITADORES	PUNTOS
1	PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	100,00
2	PLICA 1	PACSA	90,326
3	PLICA 2	IMESAPI	79,030
4	PLICA 3	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	79,026

El licitador que ha obtenido la mejor puntuación (100,00 puntos) tras valorar los diferentes criterios de adjudicación indicados en el pliego de condiciones técnicas, es la empresa EXTRANFER 97 SL., en los términos de su oferta por importe de 16.528,93 € al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 3.471,07 €, sumando un total de 20.000,00 €.



Concejalía de MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Se advierte que el precio ofertado para el criterio de adjudicación "Precio por m2 pavimentación de caminos", por EXTRANFER 97 SL tras aplicar lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, se considera, desproporcionada o temeraria, ya que la oferta presentada es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Nº plica	EMPRESA	% BAJA respecto precio máximo	diferencia entre %baja y media aritmética
PLICA 1	PACSA	18,02	5,64
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	2,34	-10,04
PLICA 3	IMESAPI	2,08	-10,30
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	27,08	14,70
	media aritmética ofertas	12,38	

Al existir entre las ofertas diferencias superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se ha procedido al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Pero como el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se debe calcular sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nº plica	EMPRESA	% BAJA respecto precio máximo	diferencia entre %baja y media aritmética
PLICA 1	PACSA	18,02	2,21
PLICA 2	EJECUCIONES Y OBRAS DIAZ SL	2,34	2,34
PLICA 4	EXTRANFER 97 SL	27,08	11,27
	nueva media aritmética	15,81	

Observándose de nuevo que la oferta presentada por la empresa EXTRANFER 97 SL en la plica 4, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que se considera, desproporcionada o temeraria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Rivas Vaciamadrid, a 21 de enero de 2019

EL TÉCNICO MUNICIPAL

ALBERTO MARTÍN GARCÍA